

Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021 2466379033	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026-

DEUIL -RASES-GRURE-29.25

Neiva – Huila

119 ENE 2026

Señor teniente coronel

EDWIN PUENTES GUZMAN

Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Neiva - Huila.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 85-7-20054-25**TIPO DE INFORME****PERIÓDICO** ____ **O FINAL** X ____**Periodo del informe de supervisión**

Desde 09/12/2025	Hasta 09/01/2026
-------------------------	-------------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la su99 previsión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No **GS-2025-005822-REGI2** del 15 de abril de 2025, El señor teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMAN**, obrando en calidad de jefe Grupo Contratos RASES No. 2, nombró como supervisor del contrato del asunto al señora patrullera luz Ángela capera Loaiza.

Que mediante oficio N° **GS-2024-073068-DEUIL**, de fecha 10 de Mayo del 2025 y numero de acta **AC-2025-024238-DEUIL** la señor (a) Capitán **LIZETH PERDOMO MORENO** obrando como jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila (E) nombró como supervisora temporal la señora subintendente, **LINA MARIA GOMES GAVIRIA**, una vez la señora patrullera **LUZ ANGELA CAPERA LOAIZA** culmine su plan vacacional sea asignado mes de mayo 2025.

Que mediante oficio N° **GS-2025-009334-REGI2**, de fecha 17 de junio del 2025 y numero de acta **AC-2025-029702-DEUIL** del 9 de junio 2025 la señor (a) teniente coronel **EDWIN PUENTES**

Página 2 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GUZMAN obrando en calidad de jefe Grupo Contratos RASES No. 2, nombró como supervisora la señora Patrullera, **LUZ ANGELA CAPERA LOAIZA**, teniendo en cuenta culminación plan vacacional mes de mayo 2025.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual 07
 - No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 07
 - Informe mes de abril GS-2025-006954-DEUIL del 09/04/2025 al 30/04/2025 fecha de radicado el día 02/05/2025
 - Informe mes de mayo GS-2025-064077-DEUIL del 01/05/2025 al 31/05/2025 fecha de radicado el día 05/06/2025
 - Informe mes de junio GS-2025-075456-DEUIL del 01/06/2025 al 30/06/2025 fecha de radicado el día 05/07/2025
 - Informe mes de julio GS-2025-086230-DEUIL del 01/07/2025 al 31/07/2025 fecha de radicado el día 02/08/2025
 - Informe mes de agosto GS-2025-086230-DEUIL del 09/08/2025 al 09/09/2025 fecha de radicado el día 02/08/2025
 - Informe mes de septiembre GS-2025-114809-DEUIL del 09/09/2025 al 09/10/2025 fecha de radicado el día 02/08/2025
 - Informe mes de octubre GS-2025-123923-DEUIL del 09/10/2025 al 09/11/2025 fecha de radicado el día 31/10/2025
 - Informe mes de noviembre GS-2025-139596-DEUIL del 09/12/2025 al 09/01/2026 fecha de radicado el día 19/01/2025
- Información del contrato**

Contrato No.	85-7-20054-25
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Contratista	UNIDADES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS S.A.S
Representante legal	DIDIER AUGUSTO MONTEALEGRE PIEDRAHITA
Valor inicial del contrato u orden de compra	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$135.000.000,00)
Valor adiciones del contrato	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) DIESISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000)
Valor total del contrato	DOSCIENTO DOS MILLONES PESOS (\$202.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	31 de diciembre del 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	09 de abril del 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 de diciembre del 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	002
Modificatorios	002
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

Página 3 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El contratista cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato número N° 85-7-20054-25, ya que no presento llamados de atención y tampoco se reportaron novedades durante los días del mes de noviembre del 2025.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLIO si No	Observaciones y Evidencias
1	Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. El CONTRATISTA debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud del Departamento del Huila para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar. Dispondrá de un folleto informativo para todos los usuarios del Subsistema de la Policía Nacional con la siguiente información: • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios. • Horarios de Atención para los usuarios • Modalidad para la asignación de citas y o visitas (Telefónica y/o Presencial) • Instrucciones para solicitud y programación de procedimientos y visitas • Entrega de copia de servicios prestados • Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos. Debe presentar el PORTAFOLIO DE SERVICIOS y MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD junto con la propuesta.	SI	Ninguna
2	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	Ninguna
3	EXPERIENCIA PROPONENTE: Es requisito mínimo habilitante la experiencia del proponente en este tipo de contratación, por lo cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta certificaciones de contratos ejecutados firmada por el representante legal o persona autorizada, cuyo	SI	Ninguna

Página 4 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuyo valor sea mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica debidamente suscrita por quien la expide: ➤ Nombre del contratante ➤ Objeto del contrato ➤ Número del contrato ➤ Valor del contrato ➤ Fecha de iniciación y terminación contrato. ➤ Valor ➤ Cumplimiento del servicio ➤ Ser expedidas y firmadas por el contratante. ➤ Dirección, correo electrónico, teléfono de la entidad quien expide la certificación. ➤ Nombre del contratista No se admiten: -Certificaciones de Subcontrataciones -No se acepta auto certificaciones. -Copias de facturas órdenes de pago etc. -Copias de Contratos. Por otra parte, cuando la experiencia de un proponente corresponda a contratos como integrante de un contratista plural, (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Por lo anterior, deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la razón social Seccional de Sanidad Huila y/o Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. No es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD			
4	El CONTRATISTA debe contar con la licencia del equipo Resonador y otros, para prestar los servicios de salud, expedida por la entidad que regula su funcionamiento. (Anexar certificación). Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos y de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.1.2, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN (01) AÑO, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de	SI SI	Ninguna Ninguna

Página 5 de 14		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL				
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA						
Fecha: 12-03-2021								
Versión: 5								
	equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.							
5	Mantener y evaluar las medidas de seguridad radiológica para el personal profesional, los pacientes y el público general, de lo actuado enviar copia a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, con copia al supervisor de contrato.	SI		Ninguna				
6	El CONTRATISTA debe tener implementado el programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..." Por lo anterior debe presentar certificación suscrita por el representante legal y o quien haga sus veces en la cual garantice que tiene implementado el PAMEC. (ANEXAR CERTIFICACION DE PAMEC)	SI		Ninguna				
7	El CONTRATISTA deberá certificar que no se encuentran relacionados en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. (Anexar documento).	SI		Ninguna				
8	En el caso de que sean requeridos procedimientos, exámenes, servicios médicos que no estén incluidos en el contrato; estos deberán ser cotizados por la entidad contratista el cual no podrá exceder los precios del mercado y, se prestarán una vez tengan el aval del supervisor del contrato y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, previa revisión, verificación y análisis de auditoría médica (referencia y contrarreferencia) y sea notificada la entidad prestadora. Así mismo, indicará y presentará la habilitación del servicio cotizado, acorde a la resolución 3100 del 25-11-2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno y adecuado de los usuarios que requieran dichos procedimientos, garantizando así, la recuperación, mejoramiento de la salud y el derecho a la vida, de los mismos.	SI		Ninguna				
9	El CONTRATISTA deberá ANEXAR CERTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) según Resolución 0312 de 2019 expedido por la Administradora de Riesgos laborales (con fecha no menor a la vigencia 2021). (FORMULARIO ANEXO EN LA INVITACIÓN) Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).	SI		Ninguna				
10	Deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica.	SI		Ninguna				
11	Prestar único y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización escrita y firmada por los profesionales en salud de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.	SI		Ninguna				
12	Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), tarifa pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000 y demás normas que modifiquen o deroguen, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte	SI		Ninguna				

Página 6 de 14		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5		ÓRDENES DE COMPRA		
13	Los procedimientos y tecnologías ordenadas, que no se encuentren cubiertos en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2021, por el cual se dictan los planes de servicios para militares y policías, deben contar con el formato de Anexo 1 que será debidamente diligenciado por el especialista tratante, con el objetivo de ser enviado al Comité Técnico Científico para su aprobación.	SI	Ninguna	
14	El CONTRATISTA deberá reportar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2, y documentando a la vez un plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.	SI	Ninguna	
15	Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un 50%, 70%, 80% y 100% del presupuesto asignado en el contrato, el Contratista deberá informar mediante oficio a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 y al Supervisor del contrato. Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, el Contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas.	SI	Ninguna	
16	La Oportunidad en la asignación de citas ambulatorias deberá ser garantizada en máximo 05 días calendario para procedimientos contenidos del presente proceso, luego de expedida la autorización por parte de la entidad contratante, al igual que oportunidad en la lectura del estudio.	SI	Ninguna	
17	El CONTRATISTA que resulte adjudicado del presente proceso deberá contar con sede habilitada en la ciudad de Neiva-Huila para la prestación de servicios relacionados en el objeto contractual e incluido en la presente solicitud de cotización para los servicios que no estén incluidos en el presente proceso.	SI	Ninguna	
18	El CONTRATISTA deberá realizar el respectivo análisis y plan de mejoramiento posterior a la ocurrencia de EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES, el cual deberá ser presentado a la Regional de Aseguramiento en salud Nro. 2 oficina de garantía de calidad en salud al correo fabian.mendezm@correo.policia.gov.co y al supervisor del contrato.	SI	Ninguna	
19	El CONTRATISTA deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.	SI	Ninguna	
20	El CONTRATISTA deberá garantizar la sostenibilidad de los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.	SI	Ninguna	
21	El CONTRATISTA debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.	SI	Ninguna	
22	El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten entre los que esta evitar la sobre ejecución del contrato que resulte del presente proceso.	SI	Ninguna	
23	Oportunidad de asignación de Cita para la toma de imágenes de paciente de Urgencia y hospitalización (tiempo que se mide desde el momento en la entidad solicita el servicio al contratista), de 1 a 06 horas.	SI	Ninguna	
24	El CONTRATISTA deberá ofertar todos los servicios de Imagenología diagnóstica de Alta complejidad debidamente habilitadas con disponibilidad 24 horas, los 07 días a la semana, deberá ser la sede más cercana al establecimiento de Sanidad Policial, en las instalaciones propias y/o contratadas ofertadas y que cumplan las condiciones técnicas necesarias para la prestación del servicio. El oferente deberá garantizar la realización de los estudios de imagenología en el Área metropolitana de Neiva-Huila, los equipos deben ser de muy buena tecnología.	SI	Ninguna	
25	El CONTRATISTA deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde garantice la oportunidad para la entrega de resultados de pacientes hospitalizados y/o de urgencias en un tiempo menor de 6 horas. (indicador que se mide desde el momento de la realización del estudio y la entrega del resultado y/o lectura).	SI	Ninguna	

Página 7 de 14		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Fecha: 12-03-2021		ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				

26	El CONTRATISTA se compromete a entregar las imágenes impresas inmediatamente (en acetatos, papel o CD según requerimiento y necesidades de los servicios) los cuales deben estar empacados en bolsas plásticas de polietileno calibre 2, con manija para transporte de color blanco, para rotular con la fecha, datos del paciente y tipo de examen practicado	SI	Ninguna
27	El CONTRATISTA se compromete a garantizar la oportunidad para la entrega de resultados de los procedimientos diagnósticos ambulatorios no mayor a 05 días hábiles.	SI	Ninguna
28	El CONTRATISTA deberá hacer entrega de los protocolos de protección renal para los usuarios que requieran estudios con medios de contraste, donde se describa la protección previa y posterior.	SI	Ninguna
29	El CONTRATISTA deberá hacer entrega de los protocolos de urgencia y emergencia en caso de presente al momento de la realización de un estudio de imagenología.	SI	Ninguna
30	El CONTRATISTA deberá hacer entrega de los resultados en un tiempo no mayor a 6 horas para los servicios de Imagenología de Alta complejidad producto de Urgencias u Hospitalización para la definición rápida de conductas.	SI	Ninguna
31	El CONTRATISTA deberá cumplir con la reserva de las patologías diagnosticadas en los pacientes atendidos, referente al secreto profesional y derecho a la intimidad conforme al artículo 110 de la Ley 19 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".	SI	Ninguna
32	El CONTRATISTA deberá certificar y garantizar la tenencia de los equipos tecnológicos acordes con el nivel de complejidad, para la realización de los procedimientos, exámenes requeridos para cumplir con el objeto del contrato (ANEXAR CERTIFICACIÓN).	SI	Ninguna
33	Con el fin de verificar la idoneidad de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio de salud; deberá relacionarlos en detalle adjuntando las correspondientes hojas de vida de los equipos, los cuales deberán estar debidamente calibrados y planes de mantenimiento anexando formato. Este requisito será además verificado por parte de comité técnico evaluador. Asimismo darán cumplimiento según corresponda, al Decreto 4725 de 2005 "Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano".	SI	Ninguna
34	El CONTRATISTA deberá tener estructurado y/o documentado según la norma el Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la atención en salud y otras actividades 2023.	SI	Ninguna

COMPROMISOS DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios.
Responder en los plazos que cada una de las Unidades prestadoras de salud de Huila, ESPRI Pitalito, Tolima, Caquetá y Putumayo establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios.
CUMPLIR CON LOS APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el futuro CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones,	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en

Página 8 de 14		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.				Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.			SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.			SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.			SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios.
Entregar una estadística mensual sobre las atenciones y entrega de suministro de lentes y monturas realizadas; incluyendo el número del documento y nombres completos del paciente, las fechas de entrega, firma del paciente y/o cuidador, descripción del suministro entregado (lentes y monturas).			SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios.
Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta.			SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios.
En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.			SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios.
Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.			SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios.
Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, si se trata del cambio en el número de cuenta bancaria en el que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.			SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios.
El CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.			SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios.
El CONTRATISTA deberá cumplir a satisfacción con todos los requisitos sanitarios, ambientales, médicos y de seguridad que prescriba la Ley o que puedan ser necesarios para la adecuada ejecución del contrato, según lo ordenado por el CONTRATANTE. La supervisión podrá suspender el suministro de lentes y monturas o tomar las medidas que considere necesarias.			SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios.
Informar al supervisor del contrato una vez se haya ejecutado el 70% del valor del mismo y a partir de este informar semanalmente vía correo para evitar sobre ejecución del contrato.			SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios.
El CONTRATISTA deberá publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.			SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios.
Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993; así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.			SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Se realizó 001 modificatorio Mediante comunicación oficial GS-2025-005918-REGI2 del 17 de abril del presente año, se realizó un ajuste modificatorio al contrato con la inclusión de 47 códigos CUPS necesarios, con el fin de apoyar el servicio de imágenes diagnósticas de la ESPCO Clínica Deuil, teniendo cuenta el no funcionamiento del ecógrafo.
- Se realizó primera Mediante comunicación oficial GS-2025-071129-DEUIL del 17 de abril del presente año, se realizó actualización del saldo en SISAP WEB del contrato, teniendo en cuenta ejecución y seguimiento al contrato lo anterior por teniendo en cuenta cruce de cartera

Página 9 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

emitido por la entidad mediante comunicación oficial GE-2025-003971- DEUIL fecha 24 de junio 2025 del seguimiento al contrato, y teniendo en cuenta la ejecución que presenta actual de 74 % .

- Durante el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2025 al 30 de junio de 2025, la CLINICA UNIDADES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS S.A.S, no se presentó novedades. De la misma manera me permito reportar que lo referente al mes de junio la entidad aún no ha radicado facturas de atención.
- Durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2025 al 30 de agosto de 2025, la CLINICA UNIDADES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS S.A.S, no se presentó novedades. De la misma manera me permito reportar que lo referente al mes de julio la entidad aún no ha radicado facturas de atención, esta manera se reporta para el mes de julio facturación mes de junio 2025.

- Se realizó 002 modificatorio del 12 de agosto de la siguiente manera :

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el acápite "VALOR" de la aceptación de oferta N° 85-7-20054-25, en el sentido de ADICIONAR recursos por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) M/LEGAL, para la vigencia 2025, cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Concepto	Vigencia	Valor
Adición	2025	\$ 50.000.000,00

Para un valor total del contrato de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$185.000.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO, para la vigencia 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto según compromiso presupuestal CDP No.44225 y QUIPU No. 275 de fecha 12 de agosto de 2025 para la vigencia 2025.

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva para que se adecue la garantía única constituida en los términos del acápite "GARANTIA UNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNARIA" de la aceptación de oferta N° 85-7-20054-25, y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

- mediante comunicación oficial N° GS-2025-094694-DEUIL, del 23 de agosto del presente año se realizó visita por parte de la doctora CPS-04. EDNA ROCIO RAMIREZ CABRERA auditor garantía de calidad en salud de la UPRES HUILA, donde según el reporte no se encontraron novedades con el servicio y la atención a los pacientes de la nuestra unidad cumpliendo con lo establecido en el contrato.
- Así mismo, Mediante comunicación oficial N GS-2025-012801-REGI2, del 14 de agosto del 2025 donde emiten, Orden presentación mensual de informes de supervisión de contratos y diligenciamiento del Módulo de Contratación MCT. En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Policía Nacional de Colombia, y en atención a las novedades registrada en el Módulo de Contratación MCT.

Todos los supervisores de contratos deberán presentar un informe mensual detallado sobre el estado de ejecución de los contratos bajo su responsabilidad, de acuerdo a la fecha de inicio de ejecución del contrato (**Carta de Inicio**). Es decir, a partir de la fecha, se **omite** la

Página 10 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

instrucción de elaborar y radicar los informes de supervisión los primeros cinco (5) días de cada mes.

- De acuerdo lo anterior se tendrá como referencia dicha comunicación oficial determinando los tiempos establecidos en la presentación del informe mensual, del mismo modo se tomara como referencia a partir del mes siguiente del año en curso esto con el fin de no reflejar novedades, de esta manera el informe en mención se reportara extemporáneo a la fecha de carta de inicio.
- Se realizó segunda solicitud Mediante comunicación oficial GS-2025-015581-DEUIL del 25 de septiembre del presente año, se realizó actualización del saldo en SISAP WEB del contrato, teniendo en cuenta ejecución y seguimiento al contrato lo anterior por teniendo en cuenta cruce de cartera emitido por la entidad mediante comunicación oficial GE-2025-000749-REGI2 fecha 25 de septiembre 2025 del seguimiento al contrato, y teniendo en cuenta la ejecución que presenta actual de 93,20%.
- Se realizó tercera solicitud actualización del SISAPWEB Mediante comunicación oficial GS-2025-104138-DEUIL del 12 de septiembre del presente año, se realizó actualización del saldo en SISAP WEB del contrato, teniendo en cuenta ejecución y seguimiento al contrato lo anterior por teniendo en cuenta cruce de cartera emitido por la entidad mediante comunicación oficial GE-2025-005696- DEUIL fecha 12 de septiembre 2025 del seguimiento al contrato, y teniendo en cuenta la ejecución que presenta actual de 99,93%.
- Se realizó 003 modificadorio del 15 de septiembre de la siguiente manera :

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el acápite "VALOR" de la aceptación de oferta N° 85-7-20054-25, en el sentido de ADICIONAR recursos por la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS MILEGAL (\$17.000.000,00), para la vigencia 2025, cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato:

Concepto	Vigencia	Valor
Adición	2025	\$ 17.000.000,00

Para un valor total del contrato de DOSCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS MILEGAL (\$202.000.000,00) IVA INCLUIDO, para la vigencia 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto según compromiso presupuestal CDP No.48225 y QUIPU No.335 de fecha 11 de septiembre de 2025 para la vigencia 2025.

- Del mismo modo, reporto que para el informe del mes de **AGOSTO** el reporte realizado corresponde de la siguiente manera mes de **agosto** N° **GS-2025-086230-DEUIL** del **09/08/2025 al 09/09/2025**, no como se reportó por error de digitación quedo (extemporáneo).
- Durante el periodo comprendido entre el 09 de septiembre de 2025 al 09 de octubre de 2025 la **CLINICA UNIDADES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS S.A.S**, no se presentó novedades. De la misma manera me permito reportar que lo referente al mes de septiembre lo correspondiente a la facturación se encuentra en auditoría de cuentas de nuestra unidad en verificación, de esta manera **NO** se reportara facturación para el mes en mención.

Página 11 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Durante el periodo comprendido entre el 09 de septiembre de 2025 al 09 de octubre de 2025, la **CLINICA UNIDADES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS S.A.S**, no se presentó novedades. De la misma manera me permito reportar que lo referente al mes de octubre lo correspondiente a la facturación se encuentra en auditoría de cuentas de nuestra unidad en verificación, de esta manera se reporta factura de glosa de conciliaciones del día 12 de noviembre 2025.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (265) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguiente a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la

Página 12 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

FACTURACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE:

Evolución, epicrisis u otro documento impreso del SISAP donde conste la atención al usuario (firmado por paciente o acudiente), en caso de consulta.

Factura electrónica (cumplimiento al decreto 2242 de 2015) (por paciente).

2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).

Certificados de pagos parafiscales y seguridad social (actualizada).

Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo establecido en la normatividad vigente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, por inconsistencias como la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Las facturas deben estar dirigidas a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, con NIT: 900.419.719-1.

OBJECIONES Y GLOSAS:

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS:

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, que expresa:

“Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Página 13 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO:

- Todo suministro que no cuente con formato de autorización por parte de servicio de REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA.
- Todo suministro adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse suministrado con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico (CTC DISAN). El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago.
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 000416 de 2009 "Por medio de la cual se realizan unas modificaciones a la Resolución 3047 de 2008 y se dictan otras disposiciones" y demás normas que las modifiquen o adicionen.

NOTA - PLATAFORMA SECOP II: el contratista, deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFICIARIO: CLINICA UNIDADES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS S.A.S S.A.S
NIT: 813.001.952-0

Página 14 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

BANCO: BBVA
 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
 NUMERO DE CUENTA: 00130483000100002424

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	202.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$201.863.200,00	99,93%
Valor total facturado	\$201.863.200,00	99,93%
Valor facturado pendiente de pago	\$0,00	0,00%
Valor pagado	\$201.863.200,00	99,93%
Valor pendiente de entrega	\$136.800,00	0,07%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
6	\$ 642.312	16/12/2025	\$ 642.312	3707-3708 3707-3708	\$ 642.312	PENDIENTE REPORTE DE PAGOS	PENDIENTE REPORTE DE PAGOS

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No Aplica

5. RECOMENDACIONES

No hubo ninguna novedad con la prestación del servicio.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ☒	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ☐	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Grado y Nombres: **LUZ ANGELA CAPERA LOAIZA**

Supervisor Contrato No. 85-7-20054-25

Correo electrónico: luz.capera@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3157760530